LITORALPRESS

Fecha: 02-12-2022
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero
Tipo: Economía
Título: Informe de la UDP califica como "ambiciosa" meta de recaudación del royalty y plantea dudas de alcanzarla

Pág. : 20
Cm2: 404,7

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

Informe de la UDP califica como "ambiciosa" meta de recaudación del royalty y plantea dudas de alcanzarla

■ Advierte que el objetivo debe compararse con la recaudación histórica del gravamen y considerando el precio del cobre de largo plazo.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

El proyecto matriz de reforma tributaria continúa avanzando en su trámite ante la comisión de Hacienda de la Cámara. Y, en paralelo, el Senado está analizando otra iniciativa que da forma a esa agenda tributaria del Ejecutivo: el que modifica el royalty a la minería, aumentando su recaudación hasta llegar a 0,6% del Producto Interno Bruto (PIB) en régimen.

Un informe elaborado por el Observatorio del Contexto Económico de la U. Diego Portales (OCEC UDP) abordó el proyecto patrocinado por el Gobierno, advirtiendo de los potenciales efectos que podría tener en la competitividad minera de Chile, así como una meta de recaudación considerada "ambiciosa".

Los investigadores del OCEC UDP Carolina Molinare y Cristóbal Gamboni plantean que la recaudación adicional que proyecta Hacienda proviene de dos fuentes: 0,46% del PIB del mayor impuesto tanto al componente de margen operacional como de precio del metal; mientras que el resto se explica por un aumento esperado en la producción minera.

Una de las razones para poner en duda el objetivo estimado es que la producción minera últimamente se ha visto "deteriorada" con respecto a ejercicio anteriores. "Estos últimos cuatro años se observa una tendencia a la baja en la producción de cobre, el metal de mayor importancia en la minería local", recalcan.

De hecho, prevén que la producción terminaría el año con una caída cercana al 6% respecto a 2021.

A este factor se añade el pronóstico más bajo para el precio del cobre en los años venideros, con una cotización promedio inferior a US$ 4 la libra este año y una menor demanda en el corto plazo, debido a que los principales socios comerciales del país han ajustado su crecimiento a la baja.

El análisis, eso sí, recalca que en el largo plazo se espera que la demanda de cobre pueda llegar a quintuplicarse a 2040, en un contexto de transición energética.

"De esta forma, la discusión de un royalty que grave la actividad minera no es una discusión que deba realizarse pensando solamente en el corto plazo. Toda discusión tributaria que afecte recursos naturales debe darse desde un punto de vista holístico, considerando también las condiciones hacia futuro de la industria", señalan los investigadores.

"La propuesta sobre el royalty del gobierno tiene aspectos positivos, pero también existen luces de alerta en cuanto al impacto en competitividad internacional del sector y la recaudación fiscal en el largo plazo", señalan Molinare y Gamboni.

Mirando la carga tributaria

LITORALPRESS

Fecha: 02-12-2022
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero
Tipo: Economía
Título: Informe de la UDP califica como "ambiciosa" meta de recaudación del royalty y plantea dudas de alcanzarla

Pág. : 21
Cm2: 432,1

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

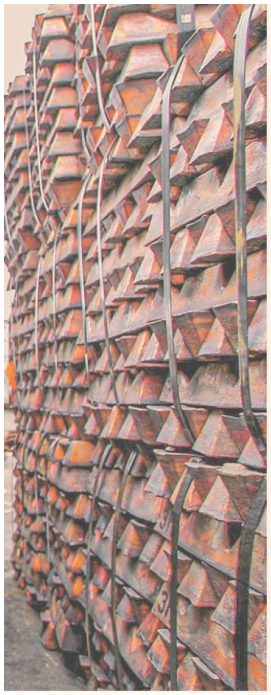

y la competitividad de Chile en comparación a otras economías mineras similares, como Perú, México, Australia y Canadá, el reporte concluye que Chile posee una carga tributaria "algo menor al resto", por lo cual existe espacio para una "acotada alza en los impuestos mineros".

"Desde esa perspectiva, existe espacio para un ajuste tributario que permita una mayor captación de las rentas económicas de la minería por parte del Estado, sin perder una situación relativamente atractiva en términos de carga tributaria. Con todo, el espacio parece ser muy acotado", advierten.

RECAUDACIÓN HISTÓRICA DEL IMPUESTO ESPECÍFICO A LA ACTIVIDAD MINERA

PORCENTAJE DEL PIB

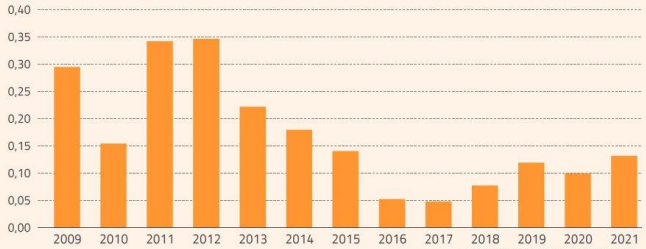

FUENTE: OCEC UDP EN BASE A DATOS DEL SII

TASA EFECTIVA MÁXIMA SOBRE EL MARGEN OPERACIONAL MINERO (MOM)

SITUACIÓN ACTUAL VERSUS NUEVA PROPUESTA

MARGEN OPERACIONAL MINERO SOBRE RIOM	TASA EFECTIVA MÁXIMA ACTUAL	MARGEN OPERACIONAL MINERO SOBRE RIOMA	TASA EFECTIVA MÁXIMA NUEVA
MOM ≤ 35%	5%	MOM ≤ 20%	8%
35% < MOM ≤ 40%	5,40%	20% < MOM ≤ 45%	12%
40% < MOM ≤ 45%	5,90%	45% < MOM ≤ 60%	26%
45% < MOM ≤ 50%	6,70%	MOM > 60%	26%
50% < MOM ≤ 55%	7,50%		
55% < MOM ≤ 60%	8,30%		
60% < MOM ≤ 65%	9,30%		
65% < MOM ≤ 70%	10,40%		
70% < MOM ≤ 75%	11,50%		
75% < MOM ≤ 80%	12,70%		
80% < MOM ≤ 85%	14%		
MOM > 85%	14%		

FUENTE: OCEC UDP EN BASE A LEY 20.469 Y PROYECTO DE LEY DE ROYALTY.

Los economistas argumentan que, considerando que el país posee "altos costos" de producción, "problemas" de infraestructura y una baja ley del mineral, contar con un régimen fiscal de la minería "estable y transparente ha resultado atractivo para la inversión. Pero la discusión del proyecto de royalty minero levanta el riesgo de que esta fortaleza se vea amenazada".

Comportamiento histórico del impuesto

Molinare y Gamboni puntualizan que en términos de recaudación el objetivo que busca Hacienda en régimen es "ambicioso", sobre todo al ver la recaudación histórica del impuesto específico a la actividad minera.

Según datos del Servicio de Impuestos Internos (SII), en la última década la recolección ha oscilado entre 0,35% y 0,05% del PIB, con un peak logrado durante 2012 y un piso alcanzado en 2017.

De esta manera, plantean un modelo que da como resultado que la mayor recaudación asociada al royalty se alcanzaría solo con cotizaciones del cobre que se ubiquen por sobre su valor de largo plazo, que en la actualidad se estima de US$ 3,74 la libra.

"El ejercicio anterior supone una producción constante, tomando como referencia la producción de las 10 grandes mineras privadas (GMP10) en 2021. Sin embargo, si el proyecto de royalty minero terminara a la larga afectado la inversión, sería la producción la que a la larga terminaría disminuyendo", argumentan los economistas.

Así, concluyen que cualquier "daño" en la competitividad del país que disminuya inversión y producción de cobre a futuro podría restar hasta 0,1% en la recaudación en régimen.

OPINIÓN

EDUARDO IRRIBARRA
ASOCIADO DE LARRAIN Y ASOCIADOS ABOGADOS.

"Una interpretación razonable debiera partir de la base de que una sociedad de profesionales se califica más bien por su actividad y no por el tipo jurídico del que se le dote, como ocurre por ejemplo en la legislación española".

GONZALO POLANCO
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS UCH.

"Habrá contribuyentes que ejerciendo la misma actividad estarán afectos a IVA y otros no, en atención si se adscribieron a la figura de sociedad de profesionales, lo que está relacionado con la consultoría que lograron obtener".

LEA LA COLUMNAS COMPLETA EN DF.CL